



27.01.2021

Nota informativa sobre la aplicación de la Directiva Europea de Servicios de Pago (PSD2/SCA) en los pagos electrónicos

El pasado 31 de diciembre finalizó el periodo de flexibilidad supervisora sobre el cumplimiento de los requisitos de autenticación reforzada del cliente (SCA).

La PSD2, a través de la SCA (Strong Customer Authentication) introduce un segundo factor de autenticación de manera que el consumidor, en el momento del pago, presenta una garantía adicional a su banco (banco emisor) que asegura que es realmente él y no una tercera persona quien realiza la transacción.

Los requisitos de aplicación de la SCA son de aplicación desde el 14 de septiembre de 2019 y su objetivo es mejorar la seguridad de los pagos y reducir el fraude en el proceso de autenticación. El periodo de flexibilización supervisora sobre la aplicación de la SCA finalizó el pasado 31 de diciembre por lo que, a partir del 1 de enero de 2021 los usuarios de servicios de pagos y, en particular, los comercios, como principales afectados, deben estar preparados y sus mecanismos y soluciones de pago adaptados para poder cumplir con los requisitos de la PSD2/SCA.

Cabe mencionar que no todas las compras por Internet requerirán de autenticación reforzada; la Directiva europea contempla una serie de exenciones, para determinados casos, según el nivel de riesgo de la compra, el país del comercio, la cuantía de la operación, la recurrencia de la operación, etc.

Con todo ello, a continuación, se indican una serie de recomendaciones para el comercio:

- Contactar con el banco del comercio y el proveedor de servicios técnicos (plataforma de pago) de cara a desarrollar una estrategia conjunta a la hora de llevar a cabo una implantación coordinada del proyecto (ej. tratamiento de exenciones, protocolos y mecanismos de autenticación, etc.).
- Analizar e implantar las exenciones a la SCA que mejor se adapten a los tipos de transacciones más habituales y su versión de 3D-Secure correspondiente.
- Adaptar las bases de datos y los servicios informáticos para poder albergar y compartir la información necesaria en las transacciones.



**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMERCIO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA COMERCIAL**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
APOYO A LA
COMPETITIVIDAD DEL
PEQUEÑO COMERCIO**

- En el caso de la venta online de productos de peso variable y sustitutivos, establecer una estrategia específica de puesta en marcha de la autenticación reforzada del cliente y de comunicación al consumidor.
- En el caso de los puntos de venta, actualizar los TPV con las últimas versiones de software que incorporan los protocolos de la SCA y sus exenciones.
- Formar a los responsables de las líneas de caja y al personal del call center para poder llevar a cabo su trabajo y responder a las preguntas de los clientes.